011576724

FOLIO 54.- PRIMERA COPIA.- PODER ESPECIAL.- "CORPORACION AMÉRICA S.A" A FAVOR DE CISNEROS VELASQUEZ, FERNANDO RAFAEL.- ESCRITURA NÚMERO VEINTICINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez, ante mí, **Matías Lionel SALOM**, Escribano Adscripto Interinamente a cargo del Registro Notarial 2036 de ésta Ciudad, comparece: **Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN**, quien me exhibe Documento Nacional de Identidad número 29.906.892; y manifiesta ser argentino, mayor de edad, de estado civil soltero y vecino de esta Ciudad, persona de mi conocimiento en los términos del artículo 1002 inciso a) del Código Civil.- Manifestando **INTERVENIR** en nombre y representación y en su carácter de Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, con facultades suficientes para este acto, de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "**CORPORACION AMÉRICA S.A.**", lo que acredita con la siguiente documentación: a) Estatuto Social, formalizado por escritura de fecha 09 de diciembre de 1996, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, David Scian, al folio 1609 del Registro Notarial 1674 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 23 de diciembre de 1996, bajo el número 13025 del Libro 120, Tomo A de S.A.; b) Reforma del Estatuto Social, formalizado por escritura de fecha 18 de diciembre de 2001, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Juan Bautista Cubas, al folio 717 del Registro Notarial 111, a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 05 de julio de 2002, bajo el número 6850 del Libro 17, Tomo de S.A.; c) Reforma de Estatuto Social formalizado por Acta de Asamblea de fecha 26 de julio de 2005, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 06 de febrero de 2006, bajo el número 1968 del Libro 38, Tomo de Sociedades por Acciones; d) Acta de Asamblea de fecha 24 de agosto de 2009

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
100129 044698
29/01/2010 11:33:02

de elección de Autoridades, distribución y aceptación de cargos, obrante a fojas 74 y 75 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 02 de enero de 1997, bajo el número 145-97; e) Acta de Directorio de fecha 25 de agosto de 2003, por la cual el compareciente asume como Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Sociedad, obrante a fojas 8 y 9 del Libro de Actas de Directorio número 3, rubricado en la Inspección General de Justicia el 2 de septiembre de 2008, bajo el número 73290-08.- La documentación relacionada en sus originales la he tenido a la vista y en fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas las mencionadas en los incisos a) y b) al folio 35, Protocolo del año 2004; la mencionada en el inciso c) se encuentra agregada al folio 1047, protocolo del año 2007; y las mencionadas en los incisos d) y e) al folio 909 del presente Registro, protocolo año 2009 a los cuales me remito.- Y el señor Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, en el carácter invocado y acreditado, asegurándome la plena vigencia de su representación, **DICE:** Que la sociedad "**CORPORACION AMÉRICA S.A.**" otorga **PODER ESPECIAL** a favor de **Fernando Rafael CISNEROS VELASQUEZ, titular de la Cédula de la Ciudadanía de la República de Ecuador número 0701302317**, para que en nombre y representación de Corporación América S.A. y dentro de la República de Ecuador, realice todos y cada uno de los actos y en la forma y extensión que surgen del acta de directorio que transcripta dice: "Acta de directorio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 2009, a las 12:00 horas se reúnen en la sede social los señores directores de CORPORACIÓN AMÉRICA S.A que firman al pie, dejando constancia de la presencia del representante de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el señor Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, vicepresidente en ejercicio de la presidencia, quien luego de constatar la existencia de quórum sufi-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO
Guayaquil - Ecuador

N 011576725

ciente declara abierto el acto y pone a consideración el único punto del orden del día: Otorgamiento de un PODER: En uso de la palabra, el señor [illegible] expresa que es necesario otorgar un Poder al Sr. Fernando Rafael [illegible] a los fines de poder representar a la sociedad en el País de Ecuador de [illegible] con lo exigido por el último inciso del artículo 6 de la Ley de [illegible] pública del Ecuador. Luego de una breve deliberación, la moción [illegible] por unanimidad.: otorgar poder al señor Fernando Rafael Cisneros [illegible] cédula de ciudadanía de la República del Ecuador Nº 0701302317, para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda dentro de la República de Ecuador realizar los siguientes actos: (I) designar, comparecer y presentar a nombre de Corporación América S.A. cualquier petición, comunicación o escrito ante cualquier autoridad judicial o administrativa; comparecer a las juntas generales de accionistas de las compañías en las cuales Corporación América S.A. tenga participación accionaria y tomar las resoluciones que correspondieren; efectuar propuestas y suscribir convenios, acuerdos, contratos o cualquier otro acto con el Estado Ecuatoriano y / o cualquier otra institución del Estado Ecuatoriano. (II) representar ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República de Ecuador o ante Tribunales Arbitrales, en causas civiles o criminales, en cualquier asunto que tuviere pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, como actora, demandada, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas y de las acciones, poner y absolver posiciones, prestar y deferir el juramento decisorio, conciliar y transigir, someter el juicio o la diferencia a la decisión de árbitros o de amigables componedores, hacer cesión de bienes, solicitar y acordar quitas o esperas, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar recursos de casación, recibir judicial o ex-

judicialmente el pago de la deuda y realizar cualquier otro acto procesal de disposición de los derechos. El mandato se entiende conferido para todo el proceso, en todas sus instancias, recursos, incidentes y etapas, incluyendo las preliminares, judiciales y/o extrajudiciales, notificar, constatar, intimar y exigir el cumplimiento de obligaciones, las de ejecución y el cobro de multas y daños y perjuicios emergentes del litigio y habilita al mandatario para realizar todos los actos procesales, salvo los derechos personalísimos reservados por la ley a las partes. (III) en general, contestar demandas y cumplir las obligaciones de Corporación América S.A. en los términos del primer inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Se deja constancia de: a) que el presente poder tendrá una vigencia de 24 meses desde la fecha de elevación a escritura pública. b) que el presente poder no podrá ser sustituido en todo o en parte. Siendo las 13:00 horas y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión." Siguen las firmas": **ES COPIA FIEL** del acta de referencia de fecha 23 de diciembre de 2009, obrante a fojas 18 y 19 del Libro de Actas de Directorio número 2 rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 2 de septiembre de 2008 bajo el número 73290-08, que en su original a la vista tengo para éste acto.- El presente carece de onerosidad.- **LEO** al compareciente quien se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe.- **Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN.**- Hay una firma y un sello. Ante mí. **MATIAS LIONEL SALOM. CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 54, Protocolo A, del presente Registro Notarial 2036 de mi Adscripción e interinamente a mi cargo. Para **EL APODERADO** expido la presente **PRIMERA COPIA** en dos sellos de actuación notarial números N 011576724/25 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

MATIAS L. SALOM - MATRICULA 5066 - ESCRIBANO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel - NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO - Guayaquil

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL - NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO - GUAYAQUIL - ECUADOR

L 009287749

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, [illegible]

y sello del escribano MATIAS LIONEL SALOM

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° 100129044698/2 La presente legalización no

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 29 de Enero de 2010

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

3

SERIE A 2826345

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais ____________ ARGENTINA ____________
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por ANGELICA G. E. VITALE
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En BUENOS AIRES 6. El día 29/01/2010
7. Por __UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES__ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ____________
8. Bajo el Número: 17879/2010
9. Sello/Timbre: 39

Dr. ROBERTO DANIEL PEREZ
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto
10. Firma

Tipo de Documento: PODER ESPECIAL
Titular del Documento: CORPORACION AMERICA S.A.

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

2010017879

8EE2C48E4307ABFE8615BA612BCF5E

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformado por el Decreto ... Número 2386, de Marzo ... DOY FE que la fotocopia ... que consta de (4) ____ fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil 2009 - 2012

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR